



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1775816/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 642/18 (RESOL-2018-642-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **448/18.-**



ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M 3 DE FEBRERO

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2017, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA), representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Martín Jutard, en su carácter de Gerente de Relaciones Sociales y Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Hernán Torres, Carlos Jara, Roberto Veloso y Pablo Molina como miembros de la Comisión Directiva y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Sergio Turano, Fabián Torres, Luis Mendoza, Eduardo Martínez, Daniel Fardella, Damian Karla y Miguel Benitez, se reúnen con el objeto de manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes vienen realizando reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de las compensaciones del personal jornalizado encuadrado en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor". El acuerdo alcanzado se enmarca en el proceso de negociaciones llevado a cabo en consecuencia, a partir de la solicitud de la representación gremial del reconocimiento de una suma especial y compensatoria de los mayores costos producidos en los últimos tiempos, pedido al que sin perjuicio del pleno cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales, y de la diferente apreciación de la realidad que advierte LA EMPRESA, se ha considerado en la búsqueda de herramientas que pudieran permitir preservar el clima laboral y la Paz Social.

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes han acordado adoptar las siguientes medidas:

2.1. La Empresa aplicará a partir del 1° de Julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018 la escala salarial que resulta del Anexo A.

2.2. Las partes han acordado asimismo que la Empresa abonará al personal jornalizado dependiente de la misma encuadrado en el CCT 260/75 una gratificación extraordinaria en concepto de ayuda social graciable, equivalente al valor de la suma fija que por cada categoría también se indica en el Anexo mencionado. Esta suma de naturaleza no remunerativa atento a su origen, finalidad y características será pagadera en treinta y cuatro (34) cuotas consecutivas las que serán abonadas cada uno de ellas conjuntamente con los haberes correspondientes a cada quincena entre los meses de agosto de 2017 y diciembre de 2018.

2.3. La empresa abonará una gratificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez de pesos cinco mil (\$5.000) pagaderos conjuntamente con los haberes de la primera quincena del mes de agosto de 2017.

2.4. Adicionalmente la empresa anticipará el pago de la primera cuota de pesos dos mil (\$2.000) de la gratificación extraordinaria de naturaleza no remunerativa por única vez establecida mediante el acuerdo salarial de fecha 31 de mayo de 2017 en el expediente 1.756.438/17 (Cláusula Tercera)- la que será abonada conjuntamente con los haberes de la primera quincena de agosto de 2017

2.5. Por último, la empresa analizará la posibilidad de implementar un pago por cumplimiento de objetivos de productividad ligados a la transformación industrial del CPBA. En el hipotético supuesto que dicho pago no fuera implementado o que los objetivos que se fijaren no fueran alcanzados, la empresa adelantará el pago de la segunda cuota de pesos dos mil (\$2.000) de la gratificación de naturaleza no remunerativa mencionada en el punto 2.4., procediendo a efectuar el mismo conjuntamente con los haberes de la segunda quincena del mes de noviembre de 2017.

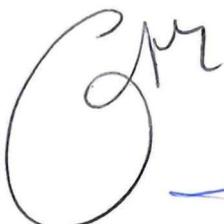
TERCERO: Las Partes dejan constancia que el presente acuerdo se origina y corresponde exclusivamente a la realidad de coyuntura.

CUARTO: Las partes como consecuencia del acuerdo alcanzado, reafirman el compromiso de encauzar por la vía del diálogo y la negociación colectiva las posibles diferencias o inquietudes que pudieran sucederse; priorizando el respeto y la relación institucional entre las partes como alternativa previa a cualquier hipótesis de conflicto. En tal sentido, se comprometen en forma expresa a preservar la Paz Social.

QUINTO: Asimismo, las partes establecen que la sumas acordadas, absorberán hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.- En consecuencia, ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos

SEXTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal jornalizado dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse durante el mes de diciembre de 2017, con el objeto de tratar las pautas salariales que regirán para dicho personal a partir del 01/01/2018.

SÉPTIMO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos, suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.



UOM 3 DE FEBRERO


PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.



Acuerdo salarial - Año 2017 - UOM PALOMAR

Escala aplicable a personal operario CDI desde JULIO 2017 - UOM PALOMAR EXCLUSIVO TECNOLOGIA ESTAMPADO

	01/07/2017	01/04/2017 (+23,21% no remu)	01/07/2017 (+25% no remu)
G1 - Peón	67,92	12,69	13,67
G2 - Operario	72,27	13,50	14,54
G3 - Operario Calificado	76,90	14,37	15,48
G4 - Operario Especializado	81,81	15,29	16,46
G5 - Operario Especializado Múltiple	85,48	15,97	17,20
G6 - Oficial de Producción	90,91	16,98	18,29
G7 - Oficial Múltiple	95,15	17,78	19,15
G8 - Oficial Múltiple Superior	108,09	20,20	21,75
G9 - Artesano Instructor	118,88	22,21	23,92

Escala aplicable a personal operario CDD desde JULIO 2017 - UOM PALOMAR EXCLUSIVO TECNOLOGIA ESTAMPADO

	01/07/2017	01/04/2017 (+23,21% no remu)	01/07/2017 (+25% no remu)
G1 - Peón	64,52	12,05	12,98
G2 - Operario	68,66	12,83	13,82
G3 - Operario Calificado	73,06	13,65	14,70
G4 - Operario Especializado	77,72	14,52	15,64
G5 - Operario Especializado Múltiple	81,21	15,17	16,34
G6 - Oficial de Producción	86,36	16,14	17,38
G7 - Oficial Múltiple	90,39	16,89	18,19
G8 - Oficial Múltiple Superior	102,69	19,19	20,67
G9 - Artesano Instructor	112,94	21,10	22,73



Acuerdo salarial - Año 2017 - UOM PALOMAR

**Escala aplicable a personal operario CDI desde JULIO 2017 - UOM PALOMAR
A EXCEPCION DE LA TECNOLOGIA ESTAMPADO**

	01/07/2017	01/04/2017 (+23,21% no remu)	01/07/2017 (+25% no remu)
PEON	75,15	14,04	15,12
OPERARIO	82,00	15,32	16,50
OPERARIO CALIFICADO	89,46	16,71	18,00
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	102,03	19,06	20,53
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	106,85	19,96	21,50
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	113,47	21,20	22,84
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	118,89	22,21	23,93
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	134,94	25,21	27,16
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	144,10	26,92	29,00
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	153,30	28,64	30,85
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR C	160,97	30,07	32,39

**Escala aplicable a personal operario CDD desde JULIO 2017 - UOM PALOMAR
A EXCEPCION DE LA TECNOLOGIA ESTAMPADO**

	01/07/2017	01/04/2017 (+23,21% no remu)	01/01/2017 (+25% no remu)
PEON	71,37	13,33	14,36
OPERARIO	77,92	14,56	15,68
OPERARIO CALIFICADO	84,98	15,88	17,10
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	96,95	18,11	19,51
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	101,53	18,97	20,43
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	107,82	20,14	21,70
OFICIAL MULTIPLE / OF. DE PROD. MULTIPLE	112,94	21,10	22,73
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	128,19	23,95	25,80
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	136,91	25,58	27,55
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	145,64	27,21	29,31
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR C	152,92	28,57	30,78





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.775.816/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas, **del 28 de Marzo de 2018** comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de **PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**, lo hace en calidad de apoderado el Dr. Carlos Andrés RAMIREZ, T° 74, F° 861, (CPACF).-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y cedida la palabra **el compareciente manifiesta**: que, viene en este acto a acompañar a las presentes actuaciones copia certificada del Acta de designación de Autoridades y Estatuto.----

Acto seguido la funcionaria actuante, intima a la parte compareciente a acompañar la designación de 5 miembros paritarios titulares y 5 suplentes, con la descripción de sus respectivos DNI, a fin de constituir la Comisión Negociadora. Asimismo se le designa nueva fecha de audiencia para dar cumplimiento con el Dictamen de fs. 21/22, para **el día martes 17 de abril de 2018 a las 12:00 horas**, quedando la parte debidamente notificada, y la misma deberá acreditar personería. -----

No siendo para más, a las 11:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA


Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.775.816/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas, **del 28 de Marzo de 2018** comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr Abel FURLAN, en su calidad de Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y cedida la palabra **el compareciente manifiesta**: que, viene a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 08/11/2017, obrante a fs. 21/22 y asimismo a ratificar y suscribir en todos sus términos el acuerdo al que han arribado en forma privada con la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., en fecha 09/08/2018, obrante a fs. 6/8, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 12:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREMIAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



EXPEDIENTE N° 1.775.816/17

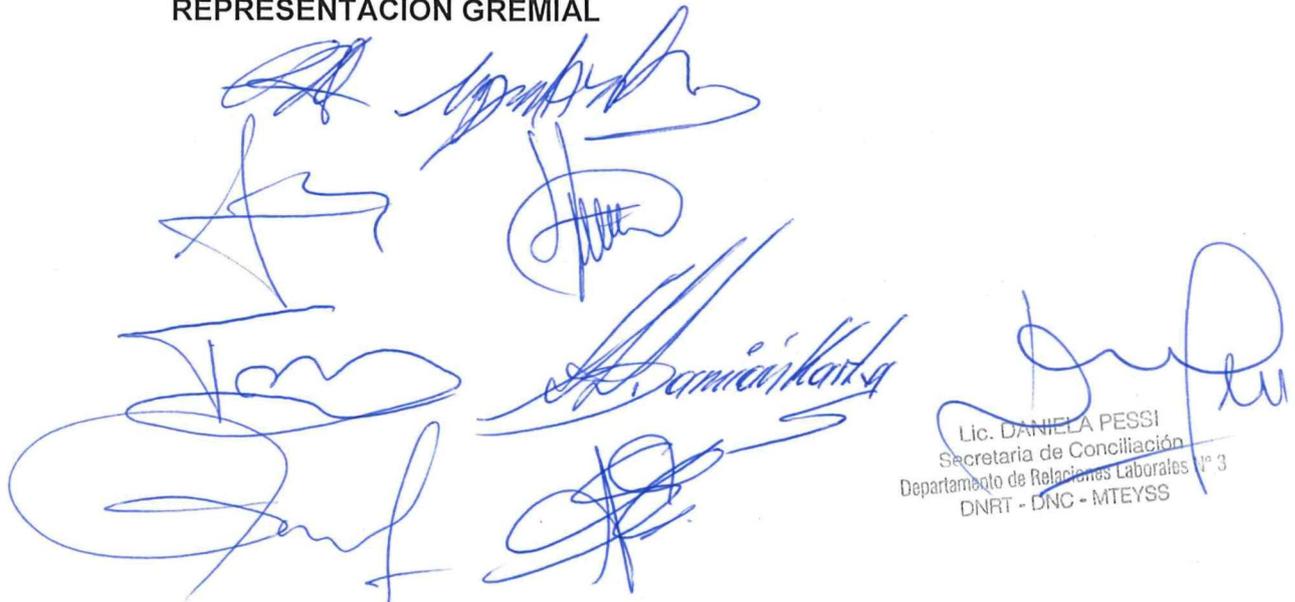
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 horas, **del 28 de Marzo de 2018** comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA), Seccional Tres de Febrero** lo hacen por la Comisión Directiva, el Sr. Carlos JARA, y en representación de la Comisión Interna, los Sres. Fabián TORRES, Luis MENDOZA, Daniel FARDELLA, Miguel Angel BENITEZ, Damián KARLA, Eduardo MARTINEZ y Sergio TURANO.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y cedida la palabra **Sector Gremial manifiesta:** que, vienen a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 08/11/2017, obrante a fs. 21/22 y asimismo a ratificar en todos sus términos el acuerdo al que han arribado en forma privada con la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., en fecha 09/08/2018, obrante a fs. 6/8, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 12:00 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

REPRESENTACION GREMIAL



Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.775.816/17

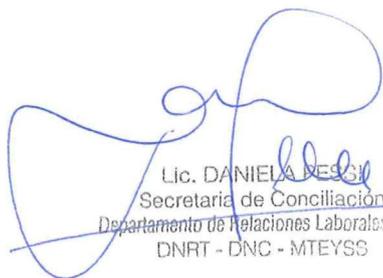
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas, **del 17 de abril de 2018** comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Daniela PESSI, en representación de **PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**, lo hace en calidad de apoderado y miembro paritario el Sr. Martin JUTARD, DNI N° 30.496.274, y el Dr. Esteban Romero SPITZNER, T° 97, F° 940, (CPACF), en su calidad de apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, y cedida la palabra **los comparecientes manifiestan:** que, viene en este acto a acompañar a las presentes actuaciones la designación de los Miembros Paritarios. Asimismo expresan que, vienen a dar cumplimiento al Dictamen de fecha 08/11/2017, obrante a fs. 21/22 y ratifican en todos sus términos el acuerdo al que han arribado en forma privada con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) en fecha 09/08/2018, obrante a fs. 6/8, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 12:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA


Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS






República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 642/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.